

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 141

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: LINA JOHANA ARAMBURO TOLIMA
DDO: DEICY STELLA LOPEZ CALDERON
RAD: 76-520-31-05-002-2020 - 00184-00

Palmira Valle, 19 de marzo de 2021

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, con fecha 17 de marzo de 2021, presento mediante correo electrónico a este despacho, reforma a la demanda, consistente en la vinculación de litis consorte necesario al señor JOSE ADOLFO AGUIRRE SANCHEZ, así como la adición de medidas cautelares y de prueba documental, por lo que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1.- CORRER TRASLADO a la parte accionada por el termino legal de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, de la reforma a la demanda, consistente en la vinculación de litis consorte necesario al señor JOSE ADOLFO AGUIRRE SANCHEZ, así como la adición de medidas cautelares y de prueba documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 16 de hoy se notifica las partes el auto anterior.

Palmira (V) 23 de marzo de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**